



Resolución Directoral Ejecutiva

Nro. 819 -2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 27 JUN. 2017

VISTO:

El Informe N° 417-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de la Oficina de Becas Especiales, y demás recaudos que se acompañan en el Expediente N° 17359 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el numeral 26.3 del artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N° 008-2013-ED y Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU, en adelante el Reglamento, establecen como una modalidad de las Becas Especiales, a la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional, denominada Beca Perú, que es la beca obtenida en calidad de donación de las instituciones educativas nacionales, como resultado de las gestiones del PRONABEC, para seguir estudios de diversa índole a desarrollarse en las mismas instituciones y la que es concursable;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 965-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 13 de diciembre de 2016, se aprueba el Expediente Técnico y las Bases de la Beca Perú - Convocatoria 2017- I, modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 18 de enero de 2017, consignando en sus Bases del Anexo A-1 la Matriz de Becas Disponibles (MBD) Ítem 34 al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado de Formación Bancaria - IFB CERTUS, con la carrera de Administración y Gestión del Emprendimiento;

Que, con Carta N° 071-2017/CERTUS, de fecha 01 de marzo de 2017, la Gerente General del I.E.S.T.P - IFB CERTUS, comunica la autorización obtenida para desarrollar la carrera de Administración de Empresas, según los lineamientos establecidos en la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley N° 29394, adjuntando para sustentar dicho pedido el Oficio N° 304-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST;



Que, con Carta N° 098-2017/CERTUS, de fecha 13 de marzo de 2017, la Gerente General del I.E.S.T.P. de Formación Bancaria, comunica que el señor Coronado Mandujano, Erich Ludwin, a quien se le adjudicó la Beca Perú – Convocatoria 2017, se encuentra matriculado en la Sede San Juan de Lurigancho en la carrera de Administración de Empresas, en concordancia a lo informado en la carta N° 071-2017/CERTUS;

Que, mediante Informe del Vistos, la Oficina de Becas Especiales solicita la modificación con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2017, del Anexo A-1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 965-2016-MINEDU/MGI-PRONABEC, que aprueba las Bases de la Beca Perú, respecto a la denominación de la carrera de "Administración y Gestión del Emprendimiento" a "Administración de Empresas" en IFB CERTUS, precisando que se cumple con los presupuestos legales previstos por el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en ese sentido, se procede a verificar si en el caso sub examen se cumplen los requisitos antes mencionados: i) Resulta más favorable para los becarios de Beca Perú que la modificación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 965-2016-MINEDU/MGI-PRONABEC desde el 01 de marzo de 2017, fecha en que CERTUS formaliza la modificación de la denominación de la carrera de "Administración y Gestión del Emprendimiento" a "Administración de Empresas", iii) La decisión que resolverá lo solicitado por la Oficina de Becas Especiales, no lesiona ningún derecho ni interés de otros becarios o terceros, y iv) Existe a la fecha que se pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción, toda vez que la modificación de la carrera "Administración y Gestión del Emprendimiento" a "Administración de Empresas" se formalizó el 01 de marzo de 2017 con la Carta N° 071-2017/CERTUS, además el becario a quien se le adjudicó la Beca Perú – Convocatoria 2017, en CERTUS, ya había recibido su credencial y se encontraba matriculado en la carrera de "Administración de Empresas" desde el 01 de marzo del 2017, como se señala en la Carta N° 098-2017/CERTUS;

Que, mediante Informe N° 906-2017-MINEDU/MGI-PRONABEC-OAJ de fecha 06 de abril del año en curso, se requirió a la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, que es el órgano de la Alta Dirección de quien depende el proponente, la autorización expresa y excepcional para emitir la presente resolución con eficacia anticipada solicitada, para dar cumplimiento a lo establecido por el numeral 7.3 de la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ "Elaboración, Aprobación y Tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación" aprobada por la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED que señala que: "Se prohíbe la elaboración de proyectos y emisión de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos con eficacia anticipada o en vía de regularización, salvo que exista autorización expresa del órgano de la Alta Dirección de quien depende el proponente", petición que fue atendida y autorizada por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC con el proveído correspondiente con fecha 05 de junio del presente año;

Con el visto de la Oficina de Becas Especiales y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley de creación del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC modificada por la sexta disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 30281, y la Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED, que aprueba el Manual de Operaciones de PRONABEC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 535-2015-MINEDU y 492-2016-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2017, el Anexo A1 de las Bases de la Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú aprobado en el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 965-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, respecto de la Matriz de Becas Disponibles en IFB CERTUS, consignada como: Administración y Gestión del Emprendimiento, precisando que su nueva denominación es como se detalla a continuación:

N°	REGIÓN	TIPO DE INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARRERA/ MÓDULOS / CURSOS
34	Lima	Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado	De Formación Bancaria IFB CERTUS	Administración de Empresas




Artículo 2.- Mantener vigente en lo demás que contiene la Resolución Directoral Ejecutiva N° 965-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución, con arreglo a ley, a la Oficina de Becas Especiales, al IESTP De Formación Bancaria – IFB CERTUS y a la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONABEC.

Artículo 5.- Publíquese la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MARUSHKA CHOCOBAR REYES
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



Հանրային կրթության և գիտության նախարարություն
Հանրային կրթության
ԳՆԿՐՈՒՄԿՆ ՏՈՑՈՎՈՒՄԻ ՆԱԽԱՐԱՐՈՒԹՅՈՒՆ

(Handwritten signature)

Հանրային կրթության և գիտության նախարարություն

ԾԱՌԱՅԱՐԱՆ

Հանրային կրթության և գիտության նախարարությունը հարգելի է հայտարարում, որ հաստատվել է հետևյալ կարգով:

ԾԱՌԱՅԱՐԱՆ

Հանրային կրթության և գիտության նախարարությունը հարգելի է հայտարարում, որ հաստատվել է հետևյալ կարգով:

Հանրային կրթության և գիտության նախարարություն

Հանրային կրթության և գիտության նախարարությունը հարգելի է հայտարարում, որ հաստատվել է հետևյալ կարգով:

Կարգաթիվ	Տվյալներ	Տվյալներ	Տվյալներ
1	Հանրային կրթության և գիտության նախարարություն	Հանրային կրթության և գիտության նախարարություն	Հանրային կրթության և գիտության նախարարություն
2	Հանրային կրթության և գիտության նախարարություն	Հանրային կրթության և գիտության նախարարություն	Հանրային կրթության և գիտության նախարարություն

Հանրային կրթության և գիտության նախարարությունը հարգելի է հայտարարում, որ հաստատվել է հետևյալ կարգով:

ԾԱՌԱՅԱՐԱՆ